

ETNOCIDIO DE LOS TAMA

SOCIEDAD INDIGENA DE SELVA ECUATORIAL

Ramón Gómez C.
Historiador

El término etnocidio significa destrucción de civilizaciones. Implica la existencia de grupos étnicos antagónicos, idea derivada de criterios racistas, ideológicos, o simplemente, de dominación. “Este proceso sin duda designa un organismo orientado, si no hacia su muerte a largo plazo, en todo caso, y por definición, hacia la muerte de los demás a corto o medio plazo”. (Jaulin, 1979, p. 12).

El proceso de destrucción y transfiguración étnica de las comunidades indígenas desde la época de la conquista, tuvo en hispanoamérica, básicamente un móvil de carácter económico; la etnia dominante, sea española, criolla o mestiza, procederá al reclutamiento de mano de obra para desarrollar la producción mercantil y para los servicios personales. Pese a que la sociedad nacional que se está configurando involucra profundas contradicciones de clase, las etnias tribales, debido a la heterogeneidad de las mismas, reciben el peso desintegrador de todos los sectores de la “sociedad mayor” cuyas instituciones obedecen a influencias externas, puesto que lo indígena entre al plano de la subestimación y descalificación. “La incapacidad de ascender de la condición de estructuras tribales, condenó a los grupos indígenas a optar por la sumisión o por la fuga, permitiendo a los núcleos invasores crecer en forma continua y constituirse en una etnia nacional de dimensiones y fuerza irresistibles” (Ribeiro, 1977, p. 26).

El etnocidio se ha practicado tanto en la época de la colonia como en la república con mayor o menor fuerza pero de manera continua y con la imperancia de ciertos factores e intereses. Durante la dominación

européa fueron las guerras de conquista, el régimen de encomienda, la mita, los trabajos personales, las enfermedades, la desmoralización de las comunidades; durante la república han sido etnocidas: las guerras civiles, la voracidad de los terratenientes, la marginalidad y abandono, la explotación y esclavización por parte de aventureros, comerciantes, funcionarios y empresas capitalistas; las enfermedades, la desidia administrativa, el robo de sus tierras y la pérdida de sus resguardos y reservaciones, el proselitismo religioso tanto de misioneros como de organismos imperialistas como el Instituto Lingüístico de Verano, el efecto nocivo (en la mayoría de los casos) de los medios de comunicación social, el sistema educativo, que es el mismo para la sociedad nacional; los invasores, quienes trastornan toda la vida tribal, entre estos no sólo grupos enemigos, pues también muchos “científicos” o “funcionarios, quienes limitan el funcionamiento de muchas de sus instituciones; durante el I Congreso Colombiano de Antropología, efectuado en Popayán en 1978, el líder indígena Trino Morales expresó: “Los indígenas estamos cansados de que tantos científicos sociales nos investiguen y hagan sus tesis de grado o sus libros basándose en nuestras costumbres sagradas, dando así más armas para que nuestros enemigos nos destruyan. Dónde está el progreso para los indígenas con dichas investigaciones? Lo que pasa es que cada día la persecución aumenta y los indígenas somos asesinados...”

A finales del siglo XVI los españoles incursionaron en el piedemonte de la cordillera Oriental y la región de selva tropical, para la conquista y control fundaron El Espíritu Santo del Caguán. La población indígena de esta región fue dominada y repartida en encomienda a los españoles que venían con Juan Caro Velásquez; mencionamos entre otros al mismo Juan Caro Velásquez, Francisco de Cieza, Manuel Freyle y Antonio Ximénez Becerra. Entre los indígenas encomendados estaban los Moe, Resigaró, Pama, Payoguaje, Casujo, Yatinsi, Orteguaza y Tama.

La encomienda se había institucionalizado en España antes del descubrimiento de América, y consistía en el otorgamiento temporario de la jurisdicción y los derechos señoriales sobre las tierras conquistadas a los “infieltes”, a los españoles que se destacaban en las luchas contra los moros. Esta gracia incluía los derechos vitalicios sobre el trabajo de los campesinos comprendidos en las tierras asignadas. La encomienda en América, según las cédulas reales, era la adjudicación de un número determinado de nativos, a españoles que se distinguían en los servicios a la Corona, principalmente en campañas de conquista, con el derecho de exigirles las demoras (tributo) o trabajo a cambio de éstas; los encomenderos se obligaban a impartir doctrina en la fé católica y a no emplear a los indígenas en servicios personales. Aunque la encomienda no otorgaba derechos sobre las tierras ocupadas por los

naturales, en la práctica encontramos en el Alto Magdalena que varias cédulas de encomiendas daban derechos sobre las tierras de los encomendados.

Pero las encomiendas del Caguán, a finales del siglo XVI, no se enmarcaban dentro de las leyes de la Corona y del Consejo de Indias, ya que sólo eran un pretexto formal para instaurar la práctica esclavista y etnocida más cruel de que se tenga noticia. El mismo gobernador Caro Velásquez, inició la trata despiadada de “piezas” indígenas, que eran llevadas a las regiones auríferas de Natagaima y Mariquita (Apéndice p.1), sin importar edad ni sexo, hasta provocar el aniquilamiento casi total de la citada población del Caguán (Apéndice, p.1).

Muchos naturales huyeron hacia el Valle del río Magdalena, donde fueron encomendados a nuevos “amos” (A. N. C., Encomiendas, tomo 25, f. 218 v.)

El empleo de los indígenas en las minas produjo resultados desastrosos, los privó definitivamente de la posibilidad de vida comunitaria y los llevó a la muerte prematura, pues nunca se adaptaron a trabajos tan pesados y menos a los tratos crueles que les propinaban los capataces. La natalidad disminuyó y las mujeres fueron presa de la avidez desahogada de los pervertidos amos. El hambre y las enfermedades también dieron buena cuenta de los Tama llevados a las minas, hubo epidemias de viruela y sarampión, además de otras enfermedades que españoles y negros transmitieron a éstos.

Además de los Tama que escaparon hacia el Valle del Magdalena, otros lo hicieron hacia la selva, más su comunidad de grupo y de cultura se perdió rápidamente. De un pequeño asentamiento Tama y de indígenas provenientes de otras etnias, en cercanías de Neiva se fundó la población del Caguán, conformada en la actualidad por habitantes mestizos.

Simultáneamente a la trata de naturales, los que quedaron en el Caguán fueron sometidos a trabajos personales, a carteros y a la extracción de productos de la selva para ser comercializados en los mercados de Neiva y Timaná como: estoraque, zarza, caraña, cera, pita, pintura, totumas (Apéndice, 4); sin pagarles nada y tratándolos como bestias, el mismo Caro Velásquez usufructuaba el producto del trabajo de los indios. “Y a las mujeres de mejor parecer las llevaba para su servicio, y a las muchachas doncellas así mismo, de cuyos actos por deshonestos no los digo” (Apéndice, 7).

La economía extractiva practicada por los Tama bajo la presión de sus encomenderos, actuó también como factor desintegrador, ya que sobre estos indígenas no se ejercía ningún control social, pues actuaban

como bandas que se desplazaban por la selva en busca de los productos de importancia comercial para los encomenderos. Los Tama que fueron compelidos a esta actividad, debido a los contactos intermitentes que podían tener con los demás miembros de la "comunidad" rápidamente perdieron la organización de la vida familiar, lo mismo que la unidad tribal. Se alteraron las formas de provisión del sustento y las relaciones de cooperación y reciprocidad y aumentó su dependencia de los encomenderos y del resto de la sociedad nacional.

"Llevamos más de quinientos años de sufrimiento en medio del hambre, la tristeza, de la persecución del blanco a la propiedad indígena, porque desde el 12 de octubre de 1492 quedó perseguida la cultivación agrícola industrial de nuestra raza indígena" (Manuel Quintín Lame, 1973, p.44).

Remito a los lectores al apéndice de este artículo, documento transcrito del expediente original, que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Colombia".

APENDICE

Carta de Juan Bautista de la Torre, Alcalde ordinario de Neiva, a La Real Audiencia/1/.

...Digo, que don Juan Pama, cacique, y don Jacinto Pilo, cacique también, que salieron del Caguán huyendo de los daños y bejaciones que les hacía el dicho procurador Juan Caro Velásquez, y pidieron poblarsen en esta jurisdicción de Neiba.

Versión de un testigo presentado por Juan Bautista de la Torre. Testigo: Leonardo Valenzuela.

...Dijo, que lo que sabe es que el procurador de Juan Caro, habiendo entrado en la ciudad de el Caguán, dentro de pocos días vio un envío que hizo de veinte y quatro piezas chinas y muchachos a la ciudad de Mariquita, y según a entendido este testigo de el mozo que las llevaba, que se decía Gregorio de la Roza, eran dichas piezas para diferentes personas de la dicha ciudad. Y así mismo sabe este testigo que a primero de henero de este presente año despachó otras veinte piezas de dichas chinas y muchachos por la otra banda del río de la Magdalena a la dicha ciudad de Mariquita. Y aora supo cómo a quatro de este dicho mes de julio despachó otra cantidad de piezas, con sus criados, a la dicha ciudad de Mariquita, bajando dicho procurador, don Juan Caro, con ellas hasta el pueblo de Natagaima, de donde se volvió a esta ciudad a ejecutar los despachos que traía contra élla. Y que assí mesmo save este testigo por haberlo visto, que los yndios de la ciudad de el Caguán

se han salido de su provincia, como son algunos caciques y otros subgetos, aburridos de las bejaciones que les hacía el dicho procurador obligándolos a que le sirviesen a esta provincia de Neiba y otras partes sin que se les pagase el trabajo. Y que generalmente ha oído decirse quejar todos los vezinos e yndios de la provincia del Caguán, de el maltrato que hace el dicho procurador a todos, y juntamente a entendido y savido de muchas personas del Caguán, como a dicho el dicho procurador que tiene comission y orden para sacar la gente que quisiere y poblarla en la ciudad de Mariquita o donde quisiere, y esto, quitando la más de ella a sus dueños, contra su voluntad, amenazándolos y aterrorizándolos, y a otras personas adulándolas con ofrecimientos siniestros, hasta conseguir de ellas lo que pretendía. Y que save que con lo que tiene dicho y declarado está la dicha ciudad del Caguán aniquilada, sin gentes y ya intratable para los avisadores desto. Es público y notorio y por tal lo declara este testigo y que es la verdad de lo que save so cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó. Y dijo ser de edad de quarenta años. Y lo firmó consigo, el dicho alcalde y los testigos que van firmados.

Sargento Juan Gutiérrez de Guébara, residente en esta dicha ciudad y que también lo a sido en la de el Caguán, de quien recibí jeramento, y habiéndolo dicho en forma por Dios nuestro señor y una señal de cruz, prometió decir verdad. Y habiéndoselo leído la petición presentada por el dicho procurador, dijo, que lo que save y a visto este testigo, que desde el tiempo que a asistido el procurador don Juan Caro Velásquez, en la ciudad de el Caguán hasta oy, que havra dos años, poco más o menos, a despachado a la ciudad de Mariquita hasta sesenta piezas thamas, chinas y muchachos, con un mayordomo suyo llamado Gregorio de la Roza y con otros mozos criados del dicho procurador, y que según ha oído decir los enviava a diferentes personas, vezinos de la ciudad de Mariquita. Y asimismo, oyó decir este testigo en la ciudad de el Caguán, que se hizo averiguación en dicha ciudad por el Cavildo de ella con el mayordomo del dicho procurador, y debajo de juramento declaró el dicho Gregorio de la Roza, que todas las dichas piezas se habían despendido en la ciudad de Mariquita en pagar las deudas que devía el dicho procurador don Juan Caro a diferentes personas. Y assí mismo vio este testigo que se quedaron el capitán Juan Miguel, el capitán Juan de Olalla, capitán Diego Mosquera, don Bernardino Carbajal y Leonardo de Valenzuela, cómo el dicho procurador les havia bacado sus encomiendas con pretexto de que cada uno le diesen el ynterés que quería el dicho procurador, que fue en piezas thamas, y vio que los dichos le dieron a quatro y seis piezas...

Declaración de otro testigo.

...Y que así mesmo save y reconoce que el dicho governador a hecho muchas bejaciones a los yndios del Caguán, sirviéndose de ellos en los

embios que le ofrecen para esta ciudad de Neiba, Timaná y otras partes y sin pagarles su trabajo personal, y que todos se quejan generalmente y se huyen a otras partes y provincias y a los montes por su causa. Y que lo que save es que está la tierra intratable por las bejaciones que a hecho assí a los yndios como a los vezinos encomenderos. El dicho Governador don Juan Caro, bendió tres piezas thamas en la jurisdicción de Timaná, en el sitio de El Palmar a diferentes personas. Y assí mesmo tiene entendido este testigo, por haverlo visto, que las piezas thamas que hay en esta jurisdicción de la ciudad de Neiba, tienen muy buen trato de sus amos y se ven dotrinados y enseñados en las cosas de nuestra santa fee cathólica y ya naturalizadas en este valle, y muy contentas y bien halladas, y save, evidentemente, que si el dicho governador las violentara a quererlas reducir a la tierra de los thamas y del Caguán, se huirían por no ir a su tierra, y si acaso las llevara el dicho governador, se pudieran distraer de la policia y protesión, como a sucedido a otras piezas que por haverlas ynquietado se han vuelto a los ynfielos y están perdidas en sus ritos. Y antes bien, se ve que para el bien común y hatos de este valle, según ha visto este testigo, harían mucha falta y no huviera servicio para los hatos, y save este testigo, se perderían las crías de ganados por falta de los thamas que ya hay naturalizados. Y que todo es la verdad.

Testimonio de autos de los yndios del Caguán.

Don Juan Pama y don Jacinto Pilo, caziques y naturales de la ciudad de el Espíritu Santo de el Caguán, ynformamos a vuestra merced, por relación cierta y verdadera, y decimos, que habiendo salido de la dicha ciudad con determinación de pasar a la de Santa Fee a representar a su alteza lo que en esta representaremos. Y hallándonos sumamente pobres y sin tener posible para proseguir dicho viaje, ni personas que por nosotros haga, por cuyas razones nos presentamos a vuestra merced en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho y sea en nuestro favor, para que no se prosigan los daños y bejaciones que nos ha hecho y hace don Juan Caro Velásquez, governador y capitán general de nuestra provincia. Y refiriendo el caso, parece que habiendo más de un año que el dicho governador asiste a dicha ciudad, en cuyo tiempo a molestado assí a nuestros sujetos como a los demas yndios de paz de dicha provincia, como a nosotros, en mandarnos sacar barniz para pinturas, caraña, estoraque, miel de abejas y cera, en lo qual nos a ocupado lo más del tiempo de dicho año, sin que por razón de dicha ocupación y trabajo lo aya satisfecho a ninguno de los dichos yndios ni menos dádoles cossa alguna para su sustento; y no contento con lo referido a ocupado a dichos yndios en despachos, assí a la ciudad de Neiba como a la Villa de Timaná, a que le trujesen sal, carne, viscocho y otras cosas cargadas a sus cuestras como si fueran bestias; y siendo trabajo tan riguroso este, no a tenido satisfacción alguna, antes, los

maltratava de palabra para que no se escussasen de hacer dichos viajes. Y por vernos en partes tan remotas, como sin tener persona que volviere por nosotros ni nos defendiese hemos padecido y padecemos dichas molestias, en tanto grado que no contento con todo lo referido, parece, que habiendo hecho despacho habrá tiempo de ocho meses a la ciudad de Mariquita de quarenta y dos piezas de nación Payoguaje que se sacaron de la tierradentro, las cuales despacho para servicio de un trapiche que tiene en dichas ciudad, quitando dichas piezas a los españoles que entravan a la dicha provincia a sacar dichos rescates, con los motivos que se presentaran los más de los vecinos de la dicha ciudad del Caguán, que se hallan tan bejados como nosotros. Y para hacer el despacho nos obligó así a nosotros como a nuestros sujetos, a que saliésemos con dicha gente hasta ponerlos una legua de la ciudad de Neiba, obligándonos a que cargásemos a nuestras cuestras a los muchachos y chinas, así a los de poca edad como a los que venían enfermos, y habiendo obligado a lo dicho a un yndio llamado Estevan, de nuestra parcialidad y representándole el sobredicho, el que se hallava enfermo y sin salud para hacer dicho viaje, le obligó a que lo hiciese y que trugese cargado a un muchacho, de cuyo trabajo murió el dicho yndio en el sitio de Pando, jurisdicción de dicha ciudad de Neiba. Y demás de lo dicho, habrá tiempo de un mes, poco más o menos, que salió el dicho gobernador a la villa de Timaná y sacó della veinte y quatro piezas, chinas y muchachos, con el pretexto que llevamos dicho, obligando a que saliésemos todos los yndios que estamos encomendados cargando pinturas, totumas y otras cosas que sacó, como a los dichos muchachos y chinas de poca edad. Y enfermos con tanto rigor que escusándome yo, el dicho don Jacinto, de dicho trabajo, por ser como soy, cazique, sin embargo de serlo, me obligó a que cargase una petaquilla y demás de ella queriendo que trugese a un muchacho, así mesmo, cargado, y biendo que era intolerable el trabajo y por no morir en él, hube de hacer fuga y venirme a esta jurisdicción, como lo han hecho todos los más yndios y nuestros subgetos con sus familias por no poder resistir los agravios y molestias que tan continuamente nos hace el dicho gobernador, nos hemos venido a buscar el remedio necessario, y no pudiendo representarlo ante su alteza, por nuestra ymposibilidad y miseria en que nos hallamos, representamos a vuestra merced dichos agravios y protestamos oponer otros quando combenga, que por lo indecente no repetimos. Para cuyo remedio se ha de servir vuestra merced de ampararnos en su jurisdicción, y no dar lugar a que dicho gobernador nos moleste, porque nuestro ánimo es de poblarnos en el sitio de el pueblo Duhos de la dicha ciudad de Neiba, juntamente con don Diego Bayacha y sus subgetos, con quien estamos combenidos para hacerlo con más de sesenta familias que tenemos, lo qual hacemos por conserbarnos en la ley de Dios nuestro señor, y que en la dicha ciudad de el Caguán, además de no tener cura propietario que nos administre los santos sacramentos, como por los agravios referidos, estamos

temiendo el que nuestros subgetos se retiren a la tierradentro a vivir entre ynfieles. A que vuestra merced, como ministro de su Magestad y que deve entender al servicio de ambos, deve ampararnos y defendernos y en caso necessario assí lo pedimos y protextamos, con el respeto que se deve, para que assí se sirva vuestra merced de dar cuenta al gobierno superior, a quien privatimente toca el conocimiento de esta caussa, para que su alteza mande proveer el remedio necesario y que se nos permita poblar donde llevamos dicho mandado se guarden, cumplan y egecuten las Reales Zédulas que en nuestro favor están despachadas, y que se observe en todo lo que sea en nuestro favor. Por lo cual a vuestra merced pedimos y suplicamos, se sirva de ampararnos como llevamos dicho, en el ynterín que por su alteza se provee de remedio, con la noticia que vuestra merced fuere servido de darle este nuestro pedimento, y que en caso necesario lo justificaremos con ynformación, y desde luego, protextamos el pedir contra dicho governador, la satisfacción de el trabajo de dichos nuestros subgetos, como los daños y perjuicios que nos a ocasionado y sobre todo pedimos justicia, costas. Y juramos en forma lo necesario.

Don Juan Pama Don Jacinto Pilo.

AUTO DE AMPARO Y AGREGACION

Atento a lo que estos caziques alegan en esta petición, y que es constante hever muchos de esta nación en la juridición de esta ciudad y en la villa de Timaná, se admiten estos dos caziques y sus subgetos a la fundación y poblazón que piden, en nombre de su Magestad y sin perjuicio suyo y de otro terzero, y atendiendo a que el pueblo de San Andrés de los Duhos esté acavado en el todo, y que según parece no hay de esta nación más que tres muchachos y tres chinas, y que las tierras que se les dieron para sus resguardos son muchas y las mejores de este valle y que están desembarazadas y el pueblo con tres casas solas, y la yglesia sin cerca ni adorno, a parecido conbeniente se pueblen estos dos caziques y los yndios que les siguen a un lado deste dicho pueblo, tierra sana y enjuta y cercana al río Grande de la Magdalena, en donde tendrán montes y vegas y yslas para sus comidas y rocerías, uno y otro sin perjudicar a vecino alguno y libre de daños. Todo lo qual ha parecido lo más útil para los susodichos, y para ello se hará por mí vista de ojos con asistencia de los dichos caziques que puedan apercevidos, y que para ella y qué fuecha, se dá cuenta de todo a los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de este Reino, para que provean y manden lo más conbeniente al servicio de ambas magestades y se saque testimonio auténtico. Assí lo proveyó y firmó el señor capitán y sargento mayor y a cuyo cargo está este gobierno, en la ciudad de la Concepción de Neiba, a veinte de disiembre de mill seiscientos setenta y

siete años Don Juan Palomino y Lossada Ante mí, Francisco de Salazar, escrivano Real. público del cavildo y governación.

VISTA DE OJOS

En cumplimiento de lo por mí proveído, salí de la ciudad de Neiba, yo, el capitán y sargento mayor, don Juan Palomino y Lossada, justicia mayor y a cuyo cargo está este gobierno de el valle de Neiba, llevando en mi compañía el capitán Domingo de Medina, alcalde hordinario; Garzia Martín de la Reyna, alférez real; Juan Bautista de la Torre, procurador general; el bachiller Juan de la Sierra Belasco, a El Espíritu Santo de El Caguán; y el presente escrivano, con otras personas. Y habiendo llegado al pueblo de San Andrés de los Duhos y combocando la gente de él, salió solamente Andrés, yndio forastero, marido de Ysabel, yndia de nación Duho, y le dí a entender cómo yba a poblar en la parte que fuera más combeniente a don Juan Pama y don Jacinto Pilo, caziques de el dicho Caguán, porque lo tenían pedido y representado ante mí. Y le advertí si sería de perjuicio, a que respondió el dicho Andrés, que atento a que el dicho pueblo estava consumido por haverse muerto la gente de él, le sería de mucho útil y que ayudaría con su persona y con algunas comidas a dichos caziques y a su gente, a quienes les pregunté lo que les parecía, si sería de su gusto y combeniencia, y respondieron unánimes y conformes estar contentos, y pidieron que el sitio que se les señalase fuese en parte cómoda; y por no ynterpolar esta gente una con otra me apartará de el dicho pueblo como un tiro de escopeta, algo más, y buscó un sitio llano, enjuto y en parte alta; y digeron dichos caziques ser éste a propósito para su poblazón y la de los demás yndios sus subgetos, por estar a un lado de el camino Real para sus grangerías con los pasajeros, cercano a esta dicha ciudad de Neiba en distancia de media legua, y que desde allí gozarían de el río Grande de la Magdalena para sus pesquerías, aprovechándose de sus montes, cañaberales y vegas, y lo principal, tener la combeniencia y oyr missa y de ser ynstruidos en las cosas de nuestra sante fee cathólica por el cura de esta dicha ciudad, en ynterín que haciendo su poblazón y yglesia se les da cura en propiedad. Todo lo cual por mí visto, en nombre de su Magestad y en virtud de la facultad que suya tengo, señalo a los dichos dos caziques y a sus subgetos, el dicho sitio que está a mano yzquierda como vamos por el camino Real que va a la ciudad de Quito, que está antes de bajar a una bega que llama de el Trapiche, de el señor Oydor, para que hagan el dicho pueblo y yglesia. Dando quenta primero y ante todas a los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este Reino, para que con vista de lo referido manden se egecute lo más combeniente al servicio de ambas magestades, para lo qual se saque testimonio de estos autos y se remita. Con lo qual se acavó la dicha vista de ojos y sumerced lo firmó, testigos, los de susso mencionados Don Juan Palomino y Lossada Antemí, Francisco de Salazar,

escrivano Real, público, de cavildo y gobernación, a catorze de julio de mill seiscientos y setenta y ocho años.

CARTA DE LUIS ORTIZ YM OLALLA

El capitán Luis Ortiz y Olalla, procurador general desta ciudad del Espiritu Santo del Caguán, ante vuestra merced paresco, en la mejor vía y forma que aya lugar en derecho y al bien común desta ciudad y sus naturales y a toda la provincia combenga, y digo, que se ve claro y patente su total perdición y el riesgo de que las santas yglesias y todo lo sobredicho desta frontera, sea asolada y destruyda, apoderándose della alebosos traydores y alarbes enemigos, por causa de que los dichos naturales se ban de la villa de Timaná y ciudad de Neiba a pedir amparo a las justicias de dichos lugares por los malos tratamientos que les a hecho el señor gobernador don Juan Caro Velásquez, y es efectivo que si no se pone remedio, en pedir a su alteza en la Real acuerdo el reparo más combeniente para que no se adelante su despoblación, como dicho tengo, dando cuenta en cavildo abierto a los señores de la Real Audiencia de la ciudad de Santa Fee, no saliendo del pedimento que le tenemos hecho de que se agregue esta provincia al gobierno de Timaná y Neiba, siendo gobernador y capitán general el señor don Diego de Hospina Maldonado. Ynformando de todo lo obrado por el gobernador don Juan Caro Velásquez, mediante lo qual a vuestra merced pido y suplico mande juntar a cavildo abierto y en él decretar lo que pido, que en ello se hará muy gran servicio a su magestad y recibirá esta ciudad y naturales bien con justizia. Y hablando en devida forma, protesto lo referido a su asolamiento, a lo qual no se deve dar lugar con la lealtad de leales vasallos del Rey nuestro señor. Y assí mismo pido se ponga en los libros de cavildo, un tanto autorizado, en manera que haga fee y conste. Juro en derecho lo necesario Luis Ortiz Olalla.

El capitán Luis Ortiz y Olalla, procurador actual y general desta ciudad del Espiritu Santo del Caguán, ante vuestra merced paresco en la menor vía y forma que aya lugar de derecho y combenga a esta ciudad, en nombre della y de todos sus besinos y naturales digo, que por quanto don Juan Caro Velásquez vino a esta dicha ciudad, nombrado por su alteza los señores presidente y aydores deste Nuevo Reyno de Granada, por gobernador y capitán general perpetuo della, por capitulaciones que yso a su altesa de que a su costa poblaría un lugar en esta jurisdición y descubriría minas de oro y plata sin perjuisio desta ciudad. Y a su costa y que también conquistaría yndios, mediante a aberle Dios dado caudal, el qual promete gastarlo a su serbisio de su Magestad, que Dios guarde, como más largamente costa de dichas capitulaciones en los libros de Cabido desta ciudad, a quien me remito. Y mediante a que no solamente no a echo nada de lo que capituló, lo que a echo, como es público y notorio, es aber destruydo y menoscabado

esta ciudad, sus besinos y moradores. Pues luego que vino trató sólo de adquirir plata y biendo que no la abía trató de balerse de lo que alló; lo primero, mandó juntar los yndios e yndias andaquíes y otros de que esta ciudad está cercada. Que con facilidad si tubiéramos un gobernador cristiano y seloso del servicio de entrambas magestades y que entendiera al útil desta ciudad y no al suyo como dicho gobernador lo yso, pues lo oyerontodos: sabed que yo soy vuestro encomendero y amí me abeis de serbir. Y luego los ocupó a los yndios en ynbiarlos al monte para coxer barnís, caraña, sarsa, miel de abexas y estoraque; cargándolos como a bestias despachándolos a diferentes partes como lo yeo a Neyba, Mariquita, Onda y Timaná, sin pagarles su trabaxo personal del tiempo de un año que los tubo en el exersisio dicho, de que resultó morirse un yndio llamado Estebal Asul y la despoblación de los casiques don Juan Pama, don Jasinto Xixo y don Luis Yacoche, e yendo con toda su familia y xente, opimidos de tantos trabaxos, asotes y malas palabras sin reserbar casiques ni capitanes. Y a las mugeres de mexor pareser las llebaba para su servicio, y las muchachas donsellas así mismo, de cuyos actos por desonestos no los digo esta el tiempo a otros yndios prinsipales a probinsias de ynfieles, cargándolos con cargas pesadas asta el puerto, distinta desta ciudad tres días, con rriesgo de sus bidas, y sin rreserbar alguno los castigaba seberamente y no les pagaba su trabaxo como lo yso con don Luis Yacoche (Yacoche) y Gabriel Lanás y con Francisco Contento, yndios principales. Como también se llevó

BIBLIOGRAFIA

- Friedemann, Nina; Friede; Fajardo
 “Indigenismo y aniquilamiento de indígenas en Colombia”. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1975.
- Friede, Juan.
 “El indio en Lucha por la Tierra”. Punta de Lanza, Bogotá, 1976.
- Haring, Clarence H.
 “El Imperio Hispánico en América”. Solar/Hachette, Buenos Aires, 1972.
- Jaulin, Robert
 “La des-civilización política y práctica del etnocidio”. Nueva Imagen. México, 1979.
- Lame, Manuel Quintin
 “Las Luchas del Indio que bajó de la montaña al Valle de la “Civilización”. Editextos. Bogotá, 1973.
- Morales P., Francisco
 “Historia del descubrimiento y Conquista de América”. Editora Nacional, Madrid, 1973.

Ribeiro, Darcy

"Fronteras Indígenas de la civilización". Siglo XXI,
México, 1977.

-DOCUMENTOS-

Archivo Nacional de Colombia A. N. C.

"Caciques e Indios". T. 47, ff. 480 r a 516 v.

"Encomiendas". T. 25, f. 218 v.